

CEIP MIGUEL DE UNAMUNO



NORMAS BÁSICAS

Y

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

**“UN NIÑO, UN PROFESOR,
UN LIBRO Y UNA PLUMA
PUEDEN CAMBIAR AL
MUNDO. LA EDUCACIÓN
ES LA ÚNICA SOLUCIÓN.”**

(Malala Yousafzai)



NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- ⊕ El alumnado debe respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ⊕ Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios para el desarrollo de las distintas actividades del centro.

ASISTENCIA

El alumnado debe asistir a clase todos los días, siendo controladas sus faltas de asistencia por los tutores/as. Cuando un alumno falte al Colegio, deberá justificarlo a través de:

- ⊕ Notificación médica.
- ⊕ Notificación por escrito de sus padres/tutores (existe impreso-modelo al respecto).
- ⊕ Notificación verbal por presencia de padres/tutores.

PUNTUALIDAD

- ⊕ El alumnado debe estar en el Centro a las 9:00h para entrar con su fila. Si algún alumno viniera a las 15:30 a las actividades de talleres ofertadas por el centro se incorporaría a un grupo de comedor. Este alumnado tendría que venir de manera regular y con la autorización de los padres. En caso de llegar tarde, por la mañana, se podrán incorporar a su grupo si éste no ha entrado todavía. En caso contrario, esperarán junto a la puerta de entrada hasta que pasen todos los grupos, evitando interrumpirles (lo cual se garantizará mediante la presencia de un profesor/a responsable).
- ⊕ El alumnado de E. Infantil que llegue al centro cuando ya haya pasado su grupo, serán recogidos por el/la profesor/a de apoyo, que posteriormente los distribuirá en sus respectivas aulas, con el fin de evitar un continuo goteo de interrupciones por parte de los alumnos retardados.
- ⊕ El margen de tiempo estimado para la entrada es de 10 minutos, pasados los cuales, se permitirá la entrada del alumno/a, que vendrá acompañado de su parent/madre y aportará la correspondiente justificación del motivo del retraso, mediante documento escrito.

ENTRADAS Y SALIDAS

- ⊕ El control de las entradas y salidas tiene como misión impedir el acceso de personas ajenas al Centro y estimular la puntualidad.
- ⊕ El alumnado utilizará normalmente las puertas de la planta baja de acceso por el Passeig de Germanies para entrar/salir del centro.
- ⊕ El alumnado debe estar en el Centro cuando toque la sirena de entrada, en el lugar correspondiente a su grupo. Entrarán acompañados de su tutor/a,



sin empujar ni correr. En el momento de salir lo harán también acompañados de su tutor/a, conservando el orden.

- ⊕ El alumnado evitará quedarse en el pasillo o en las escaleras, entrando directamente a clase.
- ⊕ De igual manera se actuará en las salidas y entradas del recreo. El no debe subir a clase o salir al patio antes de que toque la correspondiente sirena.
- ⊕ Durante el horario escolar los alumnos/as no podrán abandonar el recinto escolar sin previo aviso al tutor/a, mediante los impresos existentes a tal efecto, y **SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO IDENTIFICADO COMO SU RESPONSABLE. EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA SALIDA DE UN ALUMNO/A SOLO/A DEL COLEGIO.** **El horario del centro es de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 para las actividades de talleres gratuitos programados por tener horario de jornada continua (alumnado de comedor y alumnado que regresa a clase a las 15:30).** **Los padres son los responsables de los alumnos en los períodos anterior y posterior a ese horario** (exceptuando el caso de los alumnos usuarios de Comedor escolar, que permanecerán en el centro durante el horario de este servicio). Las puertas se abrirán 5 minutos antes de la hora de entrada y se cerrarán 10 minutos después.
- ⊕ **Se ruega a todos/as puntualidad en la llegada y recogida de alumnos/as** en los horarios indicados. En caso de retraso importante en la recogida de alumnos, si no se localiza a ningún responsable, el centro se verá obligado a trasladar la custodia del alumnado a las autoridades competentes.
- ⊕ **En caso de entrada o salida** (justificada por llegar de visita médica, etc.) **durante el periodo lectivo** (estando ya cerradas las puertas), **el acompañante del alumno/a deberá completar el impresos de Registro de entrada o salida**, en el que hará constar el motivo y sus datos personales (Nombre y NIF). Recuerden que **debe ser una persona mayor de edad quien acompañe o recoja a los niños** (no se entregará ningún alumno a menores de edad).
- ⊕ Si se necesita delegar en otra persona distinta de los progenitores la recogida de los alumnos/as, por favor indíquenlo mediante una autorización en que quede claro quién se va a hacer responsable del niño/a.
- ⊕ Si un alumno necesita llegar tarde durante el periodo lectivo, a ser posible intenten que su entrada sea en los momentos de cambio de sesión, para evitar interrupciones en las clases.
- ⊕ El servicio de Comedor es **COMPLEMENTARIO** a la actividad escolar. Si un alumno no asiste a clase, no se considerará usuario de comedor escolar ese día, debiendo abstenerse de acudir al centro “sólo” a la hora del comedor.



- En las entradas o salidas durante el horario lectivo, los acompañantes no deben pasar hasta las aulas. Los niños, dependiendo de su edad, pasarán solos o serán acompañados por personal del centro.

SALUD, ASEO E HIGIENE

El alumnado debe venir a clase correctamente aseado.

- En caso de que se detecte pediculosis, el alumnado implicado deberá abstenerse de acudir al centro hasta que el problema esté totalmente solucionado.
- En caso de enfermedad contagiosa, el alumno/a deberá permanecer en su domicilio, sin asistir a clase, hasta su total recuperación.
- En el Centro no se administrará ningún tipo de medicamento a los alumnos/as, ni se permitirá que éstos los traigan consigo.
- Tras la clase de E. Física el alumnado deberá asearse, necesitando para ello contar con su correspondiente bolsa de aseo personal.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA

- El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado, que tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo en ello el máximo esfuerzo e interés.
- Todos los alumnos/as deben respetar el derecho de los demás compañeros a la educación, no interrumpiendo las clases.
- Los alumnos deben tener todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad cuidar de él y no olvidarlo en casa.
- El alumnado prestará atención e interés a las clases, siguiendo con regularidad las explicaciones del profesor/a.
- Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada, y por la tarde las sillas se colocarán sobre las mesas.
- El alumnado debe evitar salir del aula para ir al servicio, a otra clase, etc., sin permiso del profesorado.
- En los cambios de clase (para acudir a E.F., etc.) los alumnos deben conservar el orden.
- Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.
- No se tolerarán discusiones acaloradas, insultos, malos tratos ni malos gestos entre compañero/a ni entre alumnado y profesorado. Tampoco se permitirán acciones humillantes.
- No se permitirá el uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje.



- ➡ Se atenderá cualquier indicación hecha por el profesorado aunque no sea el propio tutor/a, siempre que ésta no vaya contra los derechos y deberes del alumnado.
- ➡ No se permitirá el consumo en clase de golosinas o similares.

NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD EN EL TIEMPO DE RECREO

- ➡ Durante el horario de recreo, los alumnos/as podrán permanecer en aulas, pasillos, etc., sólo si están acompañados de profesorado.
- ➡ En el momento de ir al recreo, el alumnado recordará lo que tiene que coger de clase, con el fin de evitar subidas y bajadas innecesarias.
- ➡ El almuerzo se tomará en el patio, con el fin de mantener las instalaciones limpias.
- ➡ El alumnado puede acudir a los aseos durante el tiempo de recreo, no en el momento de entrar a clase.
- ➡ No deben tirarse papeles o basura al suelo, utilizándose para ello las papeleras.
- ➡ Durante el recreo se evitarán los juegos violentos que puedan ser peligrosos tanto para los que los practican como para el resto de alumnado, así como correr, subir a los muros, vallas o porterías.
- ➡ Por evidente escasez de espacio, no se podrán utilizar pelotas para el juego fuera del horario de E.F., tampoco se permitirá jugar al fútbol con envases vacíos o bolas de papel.
- ➡ Bajo ningún motivo se debe pelear con los compañeros. Ante cualquier problema., se acudirá al profesorado que atiende la vigilancia de patio.
- ➡ El tiempo de recreo forma parte de la jornada escolar, por lo que la dedicación y responsabilidad del profesorado en él es la misma que dentro del aula.
- ➡ Se atenderá cualquier indicación hecha por un profesor /a aunque no sea el propio tutor/a, siempre que ésta no vaya contra los derechos y deberes de los alumnos/as.

NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

- ➡ El alumnado debe traer firmada la correspondiente autorización de sus padres o responsables para poder participar en las salidas extraescolares o complementarias, no pudiendo salir del centro sin la misma.
- ➡ El alumnado debe seguir en todo momento las indicaciones del profesorado responsable, observando un comportamiento correcto con las personas e instalaciones de los lugares que se visitan.
- ➡ El alumnado que haya sido reprobados por actos de cierta importancia, así como los alumnos/as o grupos que hayan demostrado mal comportamiento



en el transcurso de una salida del centro o durante la actividad escolar en el aula, pueden quedar excluidos de la siguiente actividad programada.

- ✚ El alumnado que no participe en una salida o actividad deberán asistir a clase igualmente, siempre que ésta se realice en horario escolar.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DURANTE EL TIEMPO DE COMEDOR

- ✚ El alumnado permanecerá con su grupo y su monitor/a durante todo el tiempo de servicio de Comedor escolar.
- ✚ Todo el alumnado comensal debe disponer de una bolsa de aseo personal para su uso diario.
- ✚ Durante el servicio de Comedor se atenderán en todo momento las indicaciones del personal responsable del mismo, tanto durante la comida como durante las actividades anteriores y posteriores.

NORMAS ACERCA DEL CUIDADO Y USO DE MATERIALES E INSTALACIONES DEL CENTRO

- ✚ El alumnado cuidará las instalaciones y el material del centro, usándolos de forma que se cause el menor deterioro posible.
- ✚ La limpieza, tanto del aula como de los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente, por lo que no se tirarán papeles u otros objetos al suelo, ni se pintarán las paredes.
- ✚ El alumnado debe respetar el material de los compañeros/as, así como el mobiliario y material del centro, no pintando ni rayando el mismo.
- ✚ Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada, y por la tarde las sillas se colocarán sobre las mesas.
- ✚ Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Se tenderá en todo momento a organizar los grupos de la manera más equilibrada posible, estableciendo grupos heterogéneos (y homogéneos entre sí); es decir, que en cada grupo haya alumnado de todos los niveles y características posibles. Para ello:

- ✚ En el primer curso de escolarización del alumnado (E. Infantil de 3 años) el alumnado se distribuirá atendiendo a que sea equitativo el número de niñas y niños, la distribución según el trimestre de nacimiento, y el reparto de alumnado extranjero en los dos grupos.
- ✚ Se estudiará con detalle la distribución según el punto anterior cuando se matriculen alumnado con Dictamen de escolarización.



- En lo posible, se intentará que no coincidan en un mismo grupo alumnado con el mismo nombre.
- En caso de alumnado hermanos de la misma edad, serán adscritos a grupos diferentes.
- Una vez atendidos los puntos anteriores, se ordenarán los grupos A y B por orden alfabético.
- Cuando el alumnado se incorpore al Centro procedente de otro centro, será incluido en el grupo menos numeroso. Cuando sean más de uno, se distribuirá por orden alfabético en partes iguales, de forma que la primera mitad se incorporará al grupo "A" y la segunda al "B".
- El alumnado repetidor se distribuirá de la forma señalada en el punto anterior.
- En el cambio de etapa de E. Infantil a Primaria se realizará un reagrupamiento de alumnado para compensar la posible desviación de los criterios equitativos planteados en la adscripción inicial a grupo. Se actuará igualmente en el paso de 2º a 3º y de 4º a 5º curso de E. Primaria.
- Sin perjuicio del punto anterior, en cada cambio de curso académico, previo estudio de las características del alumnado, se podrá reagrupar con flexibilidad a los alumnos **para evitar desfases cualitativos** entre los dos grupos de un mismo nivel.
- Excepcionalmente, por motivos debidamente justificados previo estudio del caso, se podrá proceder a cambios de grupo de alumnos que así lo requieran.
- Si se realiza Dictamen de Escolarización de algún alumno, posteriormente a su matriculación inicial, se realizarán los ajustes pertinentes para aplicar la posible reducción de ratio que pudiera corresponder.

Cualquier modificación en la composición de los grupos, será estudiada por los equipos de ciclo correspondientes, buscando siempre el beneficio de los alumnos.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO

El Decreto 39/2008 de 4 de abril (DOGV de 09/04/2008), expone los derechos del alumnado:

1. DERECHO A UNA FORMACIÓN INTEGRAL.

- 1.1 Todo el alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- 1.2 Para hacer efectivo este derecho, la educación del alumnado incluirá:
 - a) La orientación educativa y profesional.



- b) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales.
- c) La formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- d) La educación emocional que les permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- e) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas
- f) La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.
- g) La formación en el esfuerzo y el mérito.
- h) La formación del ocio y tiempo libre.
- i) La formación en los buenos hábitos del consumo
- j) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas.
- k) La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.
- l) La formación en el esfuerzo y el mérito.
- m) La formación del ocio y tiempo libre.
- n) La formación en los buenos hábitos del consumo.
- o) Cualesquiera otras cuestiones que les reconozca la legislación vigente.

1.3 El alumnado tiene derecho a que sus padres, madres, tutores o tutoras veleñ por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.

2. DERECHO A LA OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN.

- 2.1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- 2.2. Asimismo, tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.
- 2.3. El alumnado podrá solicitar revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso.
- 2.4. El alumnado podrá reclamar contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título académico que corresponda.



A tal efecto, la Consellería con competencias en materia de educación establecerá el procedimiento para hacer efectivo este derecho.

2.5. Estos derechos podrán ser ejercidos, en el caso de alumnado menor de edad, por sus padres, madres, tutores o tutoras.

3. DERECHO AL RESPETO DE LAS PROPIAS CONVICCIONES.

Comprende los siguientes derechos:

- a) A que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas, de acuerdo con la Constitución.
- b) A recibir información sobre el proyecto educativo del centro, así como sobre el carácter propio de este. Este derecho también corresponderá a sus padres, madres, tutores o tutora.
- c) Cualesquiera otros reconocidos por la legislación vigente.

4. DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LA DIGNIDAD PERSONAL.

- a) El derecho a la integridad y la dignidad personal del alumnado implica:
- b) El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personales.
- c) El respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- d) La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- e) El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- f) La disposición en el centro educativo de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, la convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los alumnos y las alumnas.
- g) La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.
- h) De acuerdo con el plan de coeducación TRANS, se promoverá y defenderá el derecho a la diversidad de identidad sexual y de género.
- i) No se debe impedir el acceso al centro al alumnado que vista ropa característica o propia por motivo de su identidad religiosa y que no supongan ningún problema de identificación o atenten contra la dignidad de las personas.

5. DERECHO DE PARTICIPACIÓN. EL ALUMNADO TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL FUNCIONAMIENTO Y EN LA VIDA DEL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS VIGENTES.

6. DERECHO DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN.

El derecho de asociación y de reunión comprende los siguientes derechos:



- a) A asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnado.
- b) A asociarse una vez terminada su relación con el centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan al antiguo alumnado y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- c) A reunirse en el centro educativo. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.
- d) Las asociaciones de alumnado podrá utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores o las directoras de los centros docentes facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

7. DERECHO DE INFORMACIÓN.

- 7.1 El alumnado tiene derecho a ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnado, tanto sobre las cuestiones propias del centro como sobre aquellas que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- 7.2 El alumnado, o sus padres, madres, tutores o tutoras, cuando el alumnado sea menor de edad, tiene derecho a ser informados, antes de la recogida de sus datos, del destino de los datos personales que se les soliciten en el centro, de la finalidad con la cual van a ser tratados, de su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación y de la ubicación en la cual podrán ejercitarse, en los términos indicados en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

El alumnado tiene derecho a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y de acuerdo con los principios y derechos constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

9. DERECHO DE AYUDAS Y APOYOS.

El derecho de ayudas y apoyos comprende los siguientes derechos:

- a) A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- b) Al establecimiento de una política de becas y servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos y las alumnas.
- c) A la protección social, en el ámbito educativo en el caso de infortunio familiar o accidente, según la legislación vigente.



- d) A cualesquiera otros que se establezcan en la legislación vigente.

10. DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO.

- a) Reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada, sin la necesidad de prueba psicológica o médica.
- b) Libre desarrollo de la personalidad acorde a su identidad y expresión de género.
- c) Ser tratados de conformidad a su identidad de género en todos los ámbitos públicos y privados.
- d) A que se respete y proteja su integridad física y psíquica, así como sus decisiones en relación a su identidad y expresión de género.
- e) A recibir de la Generalitat una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, educativas, sociales, laborales y culturales en referencia al desarrollo de su identidad y expresión de género.
- f) A que se proteja el ejercicio efectivo de su libertad y a no sufrir discriminación por motivo de identidad o expresión de género en todos los ámbitos de la vida.

CONCRECIÓN DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO

1. DEBER DE ESTUDIO Y DE ASISTENCIA A CLASE.

- 1.1. El estudio es un deber básico de los alumnos y las alumnas, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten.
- 1.2. La finalidad del deber al estudio es que, por medio del aprendizaje efectivo de las distintas materias que componen los currículos, los alumnos y las alumnas adquieran una formación integral que les permita alcanzar el máximo rendimiento académico, el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural, y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- 1.3. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:
 - a) Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - b) Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
 - c) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - d) Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.



- e) Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.
- f) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.
- g) Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.
- h) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
- i) Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.
- j) Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

1.4 Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.

2. DEBER DE RESPETO A LOS DEMÁS.

2.1. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.
- d) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.
- e) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

3. DEBER DE RESPETAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1 El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

3.2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el plan de convivencia del centro.
- b) Respetar el derecho del resto de los alumnos y alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa.
- c) Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad. Al ser menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumnna.



- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
- e) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Cumplir el reglamento de régimen interior del centro.
- g) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de régimen interior del centro y la legislación vigente.
- h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicótropos.
- i) Respetar el proyecto educativo, o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.
- k) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido Internet, para fines estrictamente educativos.
- l) Respetar lo establecido en el reglamento de régimen interior del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del centro.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO

Según el Decreto 39/2008, los maestros/as del Centro tienen derecho:

1. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres y madres (en la realización de las tareas escolares en casa, control de asistencia a clase, asistencia a tutorías, información necesaria para la adecuada atención del alumno o alumna) para poder pro sus hijos e hijas.
3. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
4. A ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por parte de este decreto y el resto de la normativa vigente.



5. A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases asegurando el desarrollo de la función docente y discente, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interior del centro.
6. A recibir la ayuda y colaboración de la comunidad educativa para mejorar la convivencia en el centro.
7. A participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro.
8. A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro, así como a realizar propuestas para mejorarlo.
9. A recibir, por parte de la administración, los planes de formación previstos en el artículo 14.2 del citado Decreto, así como la formación permanente en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
10. A tener la consideración de autoridad pública, en el desempeño de la función docente, a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto.
11. A la defensa jurídica y protección de la administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos, en los términos establecidos en la Ley de Asistencia Jurídica a la Generalitat.
12. Proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para A conocer el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.
13. A programar las materias que imparte enfocándolas de la manera que considere más oportuna para el enriquecimiento del aprendizaje de los alumnos, estableciendo unos criterios de evaluación y calificación.
14. A participar en la gestión del Centro a través del Claustro y los representantes elegidos para formar parte del Consejo Escolar.
15. Al respeto a su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, agnósticas, éticas, morales e ideológicas, así como su intimidad respecto a las mismas.
16. Al ejercicio del derecho de participación, sindicación y huelga, según la normativa vigente.
17. A todos los demás derechos contemplados en la legislación vigente.



CONCRECIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROFESORADO

El profesorado del Centro tiene las siguientes obligaciones:

1. Respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus alumnos y alumnas.
3. Ejercer, de forma diligente, las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les atribuyan este decreto y el resto de la normativa vigente.
4. Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa.
5. Imponer las medidas correctoras que les corresponda en virtud del Decreto 39/2008.
6. Inculcar a los alumnos y a las alumnas el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
9. Informar a los alumnos y a las alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
10. Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.
11. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos y las alumnas e informar de ello a los padres, madres, tutores o tutoras, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interior del centro.
12. Actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante en el ámbito de la convivencia escolar y comunicarlo al profesor-tutor o la profesora-tutora de manera que se informe convenientemente a los padres, madres, tutores o tutoras y se puedan tomar las medidas oportunas.
13. Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de las acciones de los alumnos y alumnas que sean gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.



14. Formarse en la mejora de la convivencia en los centros docentes y en la solución pacífica de conflictos.
15. Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos y las alumnas, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.
16. Informar a la Consellería competente en materia de educación de las alteraciones de la convivencia en los términos previstos en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación.
17. Informar a los responsables del centro de las situaciones familiares que pudieran afectar al alumno o a la alumna.
18. Guardar reserva y sigilo profesional sobre los contenidos de las pruebas parciales o finales, ordinarias y extraordinarias programadas por los centros docentes y de las planificadas por la administración Educativa.
19. Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
20. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente educativos.
21. Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y en particular cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley de Propiedad Intelectual.
22. Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos y alumnas y, en su caso, el ejercicio de la tutoría.
23. Orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
24. Participar en la elaboración, aplicación y evaluación de la PGA y de la Memoria en los aspectos que afecten al Claustro.
25. Elaborar coordinadamente la programación específica de las materias que imparte, siguiendo el Proyecto Curricular de su etapa educativa.
26. Asistir con puntualidad y en su totalidad a las clases, Claustros y reuniones de nivel, así como a las reuniones de los órganos de gobierno de los que forme parte.
27. Estudiar y favorecer el aprovechamiento del estudio y la conducta de cada alumno/a; acordar las medidas de ayuda y recuperación que considere oportuno adoptar con aquellos que lo necesiten; examinar la eficacia de los métodos adoptados y valorar los objetivos propuestos, así como el nivel de contenidos.



28. Adaptar la programación de las enseñanzas y la aplicación de actividades a los datos recogidos en cada evaluación.
29. Diligenciar todos los documentos que por ley le correspondan.
30. Informar a los padres/madres de los alumnos/as por escrito acerca de las faltas de asistencia y el seguimiento de la actividad de sus hijos y su rendimiento académico, manteniendo con ellos una relación abierta y continua.
31. Reunirse con los padres, madres o tutores legales de los alumnos de su grupo, al menos una vez al trimestre, para tratar asuntos de interés general (Orden de 21-7-97, cap. 1, punto 2,3).
32. Todos los que establezca la normativa vigente.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

Los representantes legales tienen derecho:

1. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. A que sus hijos e hijas reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme, con los fines y derechos establecidos en la Constitución, en l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y en las Leyes Educativas.
3. A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que corresponden a otros miembros de la comunidad educativa.
4. A conocer los procedimientos, establecidos por el centro educativo para una adecuada colaboración con éste.
5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
6. A recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro.
7. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las Leyes.
8. A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
9. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
10. A que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
11. A que les sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incursos sus hijos e hijas.



12. A ser informados del proyecto educativo del centro, y del carácter propio del centro.
13. A presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, relativas tanto al funcionamiento del centro educativo como de las decisiones o medidas adoptadas con sus hijos e hijas.
14. Los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.
15. Las asociaciones de padres, madres, tutores o tutoras de alumnos y alumnas asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:
 - a) Asistir a los padres, madres, tutores o tutoras en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.
 - b) Colaborar en las actividades educativas de los centros docentes.
 - c) Promover la participación de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas en la gestión del centro.
 - d) En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres y madres de alumnos integradas por los padres, madres, tutores o tutoras.
 - e) Las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los o las titulares de los centros privados concertados o los directores o directoras de los centros docentes públicos facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, siempre que no alteren el normal desarrollo de esta.
 - f) Las Administraciones Educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres y madres, así como la formación de federaciones y confederaciones.
 - g) Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas.

CONCRECIÓN DE LOS DEBERES DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

A los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas les corresponde asumir los siguientes deberes:

1. Inculcar el valor de la educación en sus hijos e hijas y el del esfuerzo y estudio para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.
2. Asumir la responsabilidad que tienen de cumplir con la escolarización de sus hijos e hijas y atender correctamente las necesidades educativas que surjan de la escolarización.
3. Colaborar con el centro educativo. Cuando los padres, madres, tutores o tutoras, por acción u omisión, no colaboren con el centro educativo de sus



hijos e hijas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 del Decreto 39/2008.

4. Escolarizar a sus hijos o hijas. Los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas que, por acción u omisión, no cumplan responsablemente con los deberes que les corresponden respecto a la escolarización de sus hijos o hijas, es decir, que permitan el absentismo, la administración educativa, previo informe de la inspección educativa, pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y alumna contenidos en el capítulo I del título II del citado Decreto.
5. Estar involucrados en la educación de sus hijos e hijas, a lo largo de todo el proceso educativo.
6. Fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia del centro.
7. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
8. Enseñar a sus hijos e hijas a cuidar de los materiales e instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados en estos, en los términos del artículo 31.1 del citado Decreto.
9. Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas en el centro escolar.
10. Proporcionar al centro la información que por su naturaleza sea necesaria conocer por parte del profesorado.
11. Comunicarse con el equipo educativo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y su desarrollo personal, socio-educativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos.
12. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
13. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
14. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan.
15. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros docentes establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
16. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores, profesoras y el centro docente.
17. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
18. Enseñar a sus hijos e hijas a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar el tipo de



información a la que sus hijos e hijas acceden a través de las nuevas tecnologías y medios de comunicación.

19. Respetar el proyecto educativo del centro, así como el carácter propio del centro.
20. Participar como miembros activos en la Comunidad Escolar, colaborando en todo aquello que redunde en beneficio del Centro.
21. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
22. Colaborar con el tutor/a en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones, facilitándole cuanta información, sobre aspectos referidos a la educación, le requiera sobre el mismo, y ayudando a la corrección de actitudes no deseadas.
23. Asistir a las reuniones convocadas por el profesorado sobre temas relacionados con la educación, y personarse en el Centro cuando sea requerido por asuntos de interés general o personal de su hijo/a.
24. Avisar previamente de las posibles faltas de asistencia de su hijo/a y, cuando sean imprevisibles, justificarlas según el modelo de impreso establecido.
25. Evitar que su hijo/a asista al Centro en periodo de enfermedad contagiosa.
26. Procurar que sus hijos asistan al Centro con el aseo debido y con puntualidad.
27. Cumplir el presente Reglamento en la medida que les afecte.



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL BANCO DE LIBROS

Según la ORDEN 26/2016 del 13 de junio por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto, el **Artículo 10** (*Obligaciones del alumnado participante*) en el punto 2 se recoge lo siguiente:

“El deterioro de los materiales por mala utilización, o la pérdida de los mismos, supondrá la obligación por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado”.

El colegio se regirá por las siguientes normas para la utilización correcta del libro:

1. Los libros deben estar forrados con plástico de solapa, no adhesivo.
2. El nombre del alumno o alumna irá en una etiqueta en la parte de fuera pudiendo quitarse para el próximo curso sin dificultad.
3. Dentro del libro nunca se escribirá ni tampoco en las portadas. No se puede subrayar, dibujar, marcar los ejercicios, poner la fecha, etc.
4. Todas las páginas del libro estarán sin arrugar ni doblar los bordes. Si se quiere señalar una página se usará un marcador de libros o un folio.
5. Todas las páginas, desde la primera hasta la última, deben estar bien unidas y nadie arrancará hojas o trocitos de los bordes.
6. El libro estará limpio por lo que no se pueden utilizar correctores, rotuladores fluorescentes, pegatinas...
7. Cuando se estudie o trabaje con el libro debe hacerse con las manos limpias evitando así que ninguna página quede manchada con grasa, chocolate, o cualquier otra sustancia. Es muy importante tener cuidado con las botellas de agua que se llevan en la mochila y que si se derrama mojan el libro. Las páginas mojadas deterioran el contenido.
8. Al abrir el libro se hará de forma correcta mostrando la dos páginas, nunca doblado.

TODAS ESTAS NOTAS SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA QUE EL LIBRO SEA VÁLIDO.

